



ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO,

HACE SABER:

Con fecha 2 de Abril de 2020, se han procedido a actualizar las recomendaciones de la Guardia Civil, para efectuar desplazamientos dentro del municipio.

Y por ello, se comunica a los vecinos que pueden salir a las **CASAS Y PARCELAS DE CAMPO, SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE PARA ALIMENTAR ANIMALES O ATENDER EL HUERTO.**

ÚNICAMENTE PODRÁ IR UNA PERSONA y en cualquier momento podrá ser requerido por la autoridad para justificar la titularidad del terreno mediante IBI, otro tipo de recibo, etc.

No obstante se **RECUERDA A LOS VECINOS que fuera de los supuestos anteriores ÚNICAMENTE PUEDEN SALIR A LA CALLE** por alguno de los motivos recogidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo (BOE 18 de marzo) se limita la libertad de circulación de personas, estableciendo entre otras disposiciones lo siguiente:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

Las multas pueden alcanzar los 600,00 euros.

Por tu seguridad, por la de todos **QUÉDATE EN CASA.**

En Berrocalejo, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Angel Pedro Martínez Cáceres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

